TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un mes	5	pts.
Provincias	Un trimestre	20	»
Posesiones de Africa.	Un trimestre	30	»
Extranjero	Un trimestre	45	»

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Real orden nombrando Registradores de la propiedad á los señores que se expresan.

Ministerio de la Guerra:
Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:
Real decreto (reproducido) autorizando al Delegado de Hacienda de Orense para otorgar el contrato de arrendamiento de unos locales para instalar las oficinas de la Delegación.

Ministerio de la Gobernación:
Real decreto disponiendo que el domingo 4 de Diciembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Navarra.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
Real orden confirmando la multa impuesta por el Gobernador de Lérida á la Compañía del ferrocarril del Norte por retraso de un tren.
Otra ídem íd. por el Gobernador de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por idéntica causa.
Otra referente á la adjudicando del suministro de una draga, tres gánguiles y un elevador flotante de succión, con destino al servicio del puerto de Huelva.

Administración central:
HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los premios mayores que comprende el sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.
AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta de las obras de reparación del puente de Veguilla (Ciudad Real).
Dirección del Canal de Isabel II.—Extravío de una certificación.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Anunciando, para los efectos de devolución de fianza, haber renunciado Don Ramón Castrillo su cargo de Agente de Cambio de esta plaza.

Administración provincial:
Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
Diputación provincial de Badajoz.—Subastas para el suministro de víveres á los establecimientos de Beneficencia que se indican.
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Subasta para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia.
Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para la adquisición de ropas con destino al Hospital de Marina.
Universidad de Valladolid.—Anuncio referente al concurso de traslado para provisión de Escuelas.

Administración municipal:
Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administracion de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco de España (sucursal de Albacete).—Fábrica Azucarera de San Isidro.—Eléctrica de la Vega Granadina.—Compañía general Madrileña de Electricidad.
Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.
Fábrica Azucarera de San Isidro.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Miguel Manglano y Guajardo-Fajardo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 9 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. José Jiménez Moreno.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del General de Brigada D. Miguel Manglano y Guajardo-Fajardo.

Nació el día 26 de Octubre de 1843 é ingresó en el Colegio de Caballería el 1.º de Enero de 1861, pasando en fin de Junio de 1864 á efectuar las prácticas reglamentarias en el regimiento Lanceros de Numancia, después de lo cual fué promovido, en Enero de 1865, al empleo de Alférez.

Estuvo prestando el servicio de su clase en el regimiento de la Reina, y con motivo de la sublevación de los extinguidos regimientos de Bailén y Calatrava, se trasladó desde Alcalá de Henares á esta Corte el 3 de Enero de 1866, encontrándose en los sucesos de la misma el 22 de Junio siguiente, Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con el grado de Teniente.

Se le destinó al regimiento del Rey en Marzo de 1867, y en Agosto al escuadrón remonta de Conanglell, alcanzando el empleo de Teniente por la gracia general de 1868.

En Noviembre del propio año fué trasladado al regimiento de España; en Octubre de 1870, al de Albuera; en Febrero de 1871, al de Lusitania, y en Mayo siguiente, al de la Reina.

Persiguió á la partida facciosa capitaneada por el cura Quintanilla, teniendo con ella un encuentro el 14 del mes últimamente citado, en Sierraprieta (Ciudad Real), por lo que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Volvió al regimiento de España en Febrero de 1872, destinándosele en Agosto al de Villaviciosa, y concediéndosele en Octubre el grado de Capitán con la antigüedad de 1.º de Junio de 1871.

En Octubre de 1873 salió á operaciones de campaña por el distrito de Valencia, hallándose el 25 de Noviembre en la acción de Ares; el 21 de Diciembre, en la del pinar del Rincón de Miralar; el 22, en la de las inmediaciones de Bocairente, por la que fué ascendido á Capitán; el 3 de Abril de 1874, en la de Segorbe, donde se distinguió, otorgándosele por ello el grado de Comandante; el 11 de Mayo, en la que dió por resultado el copo de una partida entre Nules y Villar del Arzobispo, Domeño y barranco de la Salada; el 14 de Junio, en la de Alcora; el 20, en la sorpresa de Torres-Torres; el 25, en la de la Yesa; el 15 de Noviembre, en la acción de Son del Puerto, donde con la fuerza á sus órdenes copó á una partida carlista y se apoderó de gran número de municiones, armas y varios efectos; el 24, en el combate de Tomargall; el 10 de Diciembre, en el de Calig, por el que le fué concedido el empleo de Comandante; el 13 en la acción de la Cenia; el 21, en el encuentro habido en San Mateo; el 25, en la acción de Albocácer y Cuevas de Vinromá, y el 26, en la de Alcalá de Chisvert.

Destinado á las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército del Centro, se le confió en Enero de 1875 el mando de la columna del Júcar, de la que formaba parte fuerza del regimiento de Villaviciosa, en el que fué nuevamente alta en Febrero. Con dicha columna operó en las provincias de Albacete y Cuenca hasta Junio, sosteniendo hechos de armas en Enguidamas, Molinos del Palancar, Socuéllamos, Villora y Cañadas de Villamalea, copando el 18 de Abril á diferentes Comandancias de armas carlistas, reunidas en el citado Villora, y rescatando 2.000 cabezas de ganado lanar que se hallaban en poder de los facciosos. Por estos servicios fué recompensado con el grado de Teniente Coronel; y continuando las operaciones, asistió el 29 del expresado mes de Junio á la acción de Monlleu, por la que fué promovido al empleo de Teniente Coronel, y después á los sitios de Cantavieja y Seo de Urgel, quedando de reemplazo en Septiembre, y colocándosele en Diciembre en el escuadrón Cazadores de Extremadura.

Concurrió desde Febrero de 1876 á las últimas operaciones llevadas á cabo en el Norte, y que dieron por resultado la terminación de la campaña carlista, siendo por ello agraciado con el grado de Coronel, con la antigüedad de 2 de Marzo.

Sirvió más adelante en el regimiento de Arlabán, y á la inmediación del Gobernador militar de la provincia de Avila, como Ayudante de Campo, pasando á situación de reemplazo en Abril de 1877.

En Octubre de 1878 obtuvo colocación en el regimiento del Príncipe, trasladándosele en Mayo de 1879 al de Lusitania.

Quedó otra vez de reemplazo en Septiembre siguiente, perteneciendo sucesivamente, desde Abril de 1881, á la Comisión de reserva de Pamplona y al regimiento de España.

Desde Febrero de 1882 permaneció nuevamente en situación de reemplazo, hasta que en Mayo de 1885 fué destinado al regimiento de Talavera, desde el que pasó al de Albuera en Diciembre del mismo año.

Cooperó á sofocar la sublevación militar habida en esta Corte la noche del 19 de Septiembre de 1886, asistiendo al combate de Morata de Tajuña.

Se le destinó al Escuadrón Escuela de Herradores en Febrero de 1887, y al ascender por antigüedad á Coronel en Noviembre de 1888, fué alta en el regimiento reserva, núm. 28.

Trasladado en Junio de 1889 al regimiento reserva, número 15, permaneció en el mismo hasta Agosto de 1890, en que le fué conferido el mando del regimiento Cazadores de Mallorca, pasando en Noviembre de 1892 á mandar el de Húsares de Pavía.

Al ser promovido á General de Brigada en Mayo de 1894, quedó de cuartel hasta que en Diciembre de 1895 fué nombrado Jefe de la segunda brigada de la división de Caballería del primer Cuerpo de Ejército.

Disuelto éste, se le nombró en Junio de 1899 Jefe de la segunda brigada de la división de Caballería, cargo en que continúa.

Además del citado cargo desempeña desde Junio de 1900 el de Vocal de la Junta de la Cría Caballar del Reino, y desde Mayo de 1901 el de Vocal de la Comisión de Táctica.

Estuvo encargado interinamente del mando de la división á que pertenece desde el 16 de Mayo al 6 de Julio de 1902.

Cuenta 43 años y 10 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 6 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 9 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo rojo.
Gran Cruz de la misma Orden, con distintivo blanco.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Alfonso XII y de la Guerra Civil.
Es Caballero de la Orden militar de Santiago.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Enrique Cortés y Bayona,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 9 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Fernando Castillejo y Vasallo.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del General de Brigada D. Enrique Cortés y Bayona.

Nació el día 13 de Marzo de 1845 é ingresó en el Colegio de Infantería el 29 de Diciembre de 1859, siendo promovido á á Subteniente en Julio de 1862.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Cantabria, formando parte de una columna de operaciones en el distrito de Extremadura durante los meses de Abril y Mayo de 1865.

Asistió á las operaciones ocasionadas por el movimiento nacional de 1868, hallándose el 18 de Septiembre en los sucesos de Cádiz y el 28 en la batalla de Alcolea.

Por los méritos que contrajo fué recompensado con el empleo de Teniente y el grado de Capitán.

Destinado al batallón Cazadores de Figueras en Mayo de 1869, operó en Navarra y en Aragón, dispersando las facciones que existían en la provincia de Huesca.

Pasó luego á la de Lérida en persecución de partidas republicanas, encontrándose el 5 de Octubre de dicho año en la acción de Balaguer y el 11 en la de Orgañá, por la que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Volvió á entrar en operaciones de campaña por el distrito de Cataluña en Febrero de 1870, y concurrió á las acciones libradas en Barcelona y pueblos inmediatos, desde el 4 al 9 de Abril.

Se le destinó al Ejército del Norte en Abril de 1872, asistiendo el 4 de Mayo á la acción de Oroquieta, por la que obtuvo el empleo de Capitán, y los días 10, 11, 14 y 25 de Junio á las reñidas en Saracho, Mendeica, Gorbea y Apatamonasterio, por las cuales fué agraciado con el grado de Comandante.

En Enero de 1873 salió nuevamente á operaciones contra las facciones carlistas del Bajo Aragón, batiéndolas el 25 de dicho mes en Cinctorres, por lo que fué promovido á Comandante, y el 2 en Villarroya de los Pinares. En el mes de Mayo siguiente se le nombró Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, concediéndosele en Junio el empleo de Teniente Coronel por los servicios que llevaba prestados.

Ejerció después el cargo de Ayudante de Campo del Capitán General de Castilla la Nueva, y sirvió en el regimiento de Almansa, tomando parte en la acción librada contra los carlistas el 29 de Noviembre del mencionado año 1873 en Pardos.

Quedó de reemplazo en Enero de 1874, alcanzó el grado de Coronel por la gracia general de 1878, y fué colocado en el batallón depósito de Santa María de Nieva en Mayo de 1879, pasando otra vez en Junio á situación de reemplazo.

A partir de Septiembre de 1880 perteneció sucesivamente al batallón depósito de Lérida y á los de reserva de Sigüenza y Ocaña.

Al ascender á Coronel por antigüedad en Septiembre de 1885, volvió á quedar en situación de reemplazo, siendo nombrado Jefe de la zona militar de Talavera de la Reina en Marzo de 1886.

Desde Febrero de 1889 estuvo colocado en la Dirección general de Infantería hasta que, en Agosto del propio año, fué destinado al Ministerio de la Guerra; y organizado el mismo, pasó á la Inspección general de dicha Arma en Abril de 1890.

En Septiembre de 1891 se le confirió el mando del regimiento de Albuera, y habiendo formado parte del Ejército de Africa desde Noviembre de 1893 hasta Marzo de 1894, prestó en dicho tiempo el servicio de campaña en Melilla, por lo que se mandó en Real orden de 28 del mes últimamente citado que le fuesen dadas las gracias en nombre de S. M.

Promovido á General de Brigada en Mayo del expresado año 1894, quedó en situación de cuartel hasta que por Real decreto de 4 de Abril de 1895 fué nombrado Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, destino en que continúa.

Ha estado encargado en diversas ocasiones del despacho de la Subsecretaría de dicho Ministerio.

Cuenta 44 años y 10 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 5 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 10 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.
Gran Cruz de la misma Orden con distintivo blanco.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de la Guerra civil y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, núm. 1 de la escala de su clase, D. Alejandro Iriarte y Menéndez, que cuenta en el empleo personal la antigüedad de 11 de Noviembre de 1874, y la efectividad de 2 de Marzo de 1876, y la de 14 de Septiembre de 1890 en el empleo de dicho Cuerpo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Miguel Manglano y Guajardo-Fajardo, á la que se adjudica la designada con el núm. 11 en el turno establecido para la proporcionalidad, según lo determinado en Real orden de 12 de Enero último.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Alejandro Iriarte y Menéndez

Nació el día 24 de Diciembre de 1843 é ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1860, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Abril de 1862 y á Teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en Julio de 1866, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Despues de efectuar las prácticas reglamentarias, se le destino, en Enero de 1868, á la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva, y desde Abril siguiente formó parte de una Comisión topográfica en Andalucía, donde concurrió el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea, por la que fué recompensado con el grado de Capitán de Caballería.

Estuvo luego comisionado en el levantamiento del plano de dicha batalla y prestando servicio en la Sección de Estado Mayor de Andalucía, volviendo á la de Castilla la Nueva en Marzo de 1869.

En Octubre del mismo año se encargó del detall de una brigada, que á las órdenes del Brigadier D. Agustín de Burgos operó en Andalucía y Valencia contra los insurrectos republicanos, encontrándose el 11 de dicho mes en la acción de Alcira. por la que alcanzó el grado de Comandante de Ejército, Incorporado después á la división que mandaba el General D. Juan de Alaminos, asistió el 16 al ataque y rendición de Valencia, regresando en Noviembre al distrito de Castilla la Nueva.

Con la brigada de que era Jefe el Brigadier D. Joaquín Enrile, operó en el Norte durante los meses de Agosto y Septiembre de 1870, hallándose en la acción librada en el Puerto de San Juan de Salvatierra, por la que se le otorgó la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Desde Noviembre del año últimamente citado hasta Enero de 1871 tuvo á su cargo el detall de una brigada de operaciones en Andalucía, ascendiendo por antigüedad en Febrero á Capitán de Estado Mayor, y destinándosele en Marzo á la Capitanía general de aquel distrito. Pasó en Julio á auxiliar los trabajos de la carta itineraria del de Castilla la Nueva, al que nuevamente fué destinado en Octubre.

Agregado en Junio de 1872 á la Sección de Estado Mayor de Cataluña, salió á operaciones de campaña contra las facciones carlistas, por la provincia de Gerona, concurriendo el 5 de Julio á la acción habida en San Pedro de Osor; el 8, á la de la Sellera; el 9, á la sorpresa hecha al enemigo en el mismo punto y Anglés; el 19, á la acción de Taberti; el 21, á la sorpresa de Anglés; el 25, á la acción de San Quirce de Besora; el 9 de Agosto, al combate de Carós, y el 18 de Agosto, al ataque y toma de Vidrá. En recompensa del mérito que contrajo en estos hechos de armas, fué agraciado con el empleo de Comandante de Ejército, el grado de Teniente Coronel y la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Se incorporó después á la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva, donde permaneció hasta que en Enero de 1873 marchó nuevamente á Cataluña, encargándose del detall de la Comandancia general de operaciones de la provincia de Tarragona. Tomó parte el 27 de Febrero en la acción de Conesa y Ceballa, por la que le fué concedido el grado de Coronel; y continuó en campaña hasta el 1.º de Abril, que salió para Madrid con el fin de presentarse en la Sección á que pertenecía, verificándolo el 3 del mismo mes.

Se encontró en los sucesos de esta Corte el 3 de Enero de 1874, y destinado en Mayo al Ejército del Norte, volvió á salir á operaciones, desempeñando diversos cometidos. Asistió en Junio á la acción de Aoíz; los días 25, 26, 27 y 28 del propio mes, á los combates de las inmediaciones de Estella, por los cuales se le otorgó otra Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo rojo; el 8 de Octubre, á la toma de Laguardia; el 10, 11 y 12 de Noviembre, á los combates sostenidos sobre Irún, por los que fué ascendido á Teniente Coronel de Ejército, y en Febrero de 1875, al levantamiento del bloqueo de Pamplona.

En Mayo siguiente se incorporó á la Capitanía general de Castilla la Nueva, á la que había sido trasladado, y en Junio fué nombrado Jefe de Estado Mayor de una división que operó en las provincias de Guadalajara y Cuenca y que pasó más tarde á pertenecer al Ejército del Centro, cooperando á la rendición de Cantavieja. Marchó seguidamente á operar con dicha división en la provincia de Huesca y después en la de Navarra, habiéndose encontrado el 24 de Julio en el combate de Villarreal; el 30 de Agosto, en el de Sansoain, y el 3 de Septiembre en el ataque y toma de Aoiz, volviendo el 16 de este último mes á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En Diciembre se le destinó al Ejército de la Izquierda, en el Norte, donde se le confió el cargo de Jefe de Estado Mayor de la primera división del segundo Cuerpo, y posteriormente de la división afecta al cuartel Real, asistiendo á la acción de Villarreal de Alava el 28 de Enero de 1876; á la batalla de Elgueta, el 13 de Febrero, y á diferentes operaciones hasta la terminación de la campaña, por lo que fué premiado con el empleo de Coronel Ejército.

Más adelante sirvió en el cuartel general del primer Ejército y perteneció á la Sección de Estado Mayor de las Provincias Vascongadas, pasando á la de Castilla la Nueva al obtener por antigüedad el empleo de Comandante del Cuerpo en Noviembre del citado año 1876.

Destinado á la Capitanía general de Andalucía en Agosto de 1877, continuó en ella á su ascenso á Teniente coronel de Estado Mayor en Mayo de 1887, desempeñando distintas comisiones.

Fué promovido por antigüedad á Coronel del Cuerpo en Octubre 1890, nombrándosele Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Valencia.

Pasó con igual cargo á la de Andalucía en Marzo de 1892, destinándosele en Agosto de 1893 al cuadro para eventualidad desdel servicio en la segunda región, no obstante lo cual desempeñó interinamente el cometido de Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército hasta el 11 de Septiembre. Sin dejar de pertenecer á dicho cuadro enventual, estuvo destinado desde Noviembre siguiente en el primer Cuerpo de Ejército de operaciones de Africa, prestando en Melilla servicio de campaña hasta Enero de 1894, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

En Mayo de 1897 se le nombró segundo Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército, y al ser éste disuelto en Junio de 1899 quedó con igual cometido en la Capitanía general de Andalucía, donde continúa.

Ha estado encargado interinamente en varias ocasiones de la Jefatura de Estado Mayor de la expresada Capitanía general de Andalucía.

Cuenta 44 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de tercera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.
Una cruz de primera clase y tres de segunda de la misma Orden, con distintivo rojo.
Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Medallas de la Guerra civil y Alfonso XII.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la división de Caballería al General de Brigada D. Salvador Arizón y Sánchez Fano, actual Jefe de la tercera brigada de Caballería.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de la tercera brigada de Caballería al General de Brigada D. Alfonso López Díaz, actual Jefe de brigada de la división de Caballería para instrucción de Cataluña.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiendo aparecido en la Gaceta de anteayer con un error material el siguiente Real decreto, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido en el art. 4.º del decreto de 2 de Mayo de 1876,

Vengo en autorizar al Delegado de Hacienda en Orense para otorgar el contrato de arrendamiento de unos locales que forman parte del Palacio de la Diputación provincial, á fin de instalar en ellos las oficinas de la Delegación de Hacienda en dicha provincia, por el plazo de seis años y alquiler de 5.500 pesetas anuales, que se satisfarán con cargo al crédito del capítulo once, artículo único, sección 9.ª, del presupuesto vigente, y á los que para igual objeto figuren en los sucesivos, y con la condición de que las obras necesarias para el mejor uso del local serán de cuenta del propietario de la finca.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Navarra;

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 de Diciembre de 1904 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Navarra.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo 5.º del 262 de su reglamento,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Riaño, de cuarta clase, á D. Claudio Rodríguez Porrero; para el de Sedano, de cuarta categoría, á D. Domingo Tarrio Novoa; para el de Fonsagrada, de cuarta clase, á D. Fermín Díaz Fernández, y para el de Cifuentes, de igual categoría, á D. Francisco Benavente Sánchez, que figuran en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con los números 17, 18, 19 y 20, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de condonación de una multa de 1.500 pesetas impuesta á la Compañía del Norte por el Gobernador de Lérida por los retrasos del tren núm. 270, durante el mes de Noviembre de 1902, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Visto el adjunto expediente, relativo á la condonación solicitada por la Compañía del ferrocarril del Norte de la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por el Gobernador de Lérida por retraso del tren núm. 270 en los días 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de Septiembre de 1902:

Resultando que todos los indicados retrasos excedieron de cuarenta minutos, que es el plazo de la tolerancia concedida al tren de que se trata:

Resultando que por la indicada circunstancia y la de ser continua la repetición de las mismas, por obedecer á deficiencias del servicio de tracción, tanto el Negociado correspondiente como el Consejo de Obras públicas, proponen que se confirmen las multas impuestas.

Resultando que la Compañía alega que las estaciones procuran evitar retrasos al tren núm. 260, aun á riesgo de ocasionarlos al 270, que es mixto; que el indicado tren el día 22 se retrasó sólo treinta y siete minutos y no cuarenta y siete como consigna el Jefe de la División; que el correspondiente al día 24 perdió quince minutos en San Andrés por esperar su máquina, y los demás por maniobras, cruces, tracción y precauciones, y que por causas análogas á estas últimas, esperar la llegada de otros trenes y afluencia de viajeros se originaron los retrasos de los demás días, que considera también justificados, no habiendo por tanto incurrido en responsabilidad:

Vistas les disposiciones legales aplicables al caso objeto de la consulta:

Considerando que ninguno de los hechos aducidos por la Compañía pueden estimarse como de fuerza mayor:

Considerando que los mismos demuestran más bien deficiencias del servicio, imputables á la misma:

Considerando que no excede del mínimum autorizado por las disposiciones vigentes la multa impuesta, si se tiene en cuenta que son seis los retrasos;

El Consejo opina que procede confirmar las multas á que este expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Badajoz á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso del tren núm. 56 el día 2 de Octubre de 1902, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Este Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la imposición de multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Resultando que á consecuencia del retraso de sesenta minutos con que llegó á Badajoz el tren núm. 56 el día 2 de Octubre de 1902, á propuesta de la División de Ferrocarriles, y previa audiencia de la Compañía y de la Comisión provincial, el Gobernador de Badajoz acordó imponer á la Empresa la multa de 250 pesetas:

Resultando que la representación de la Compañía acude para ante V. E. en súplica de que se condone la multa, fundándose en que el retraso se debió á la avería del freno de un vagón, á operaciones de carga y descarga, afluencia de viajeros, y á un fuerte temporal de viento:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad, la Sección segunda del Consejo de Obras públicas propone se desestime la instancia por ser imputables á la Compañía las causas del retraso; y

Considerando que el exceso de retraso sobre la tolerancia reglamentaria se debió en este caso á deficiencias en el servicio por la Compañía, tanto en el estado del material como en el tiempo invertido en el recorrido de la línea;

El Consejo es de opinión que procede desestimar le instancia de la Compañía y confirmar la multa que la fué impuesta por el Gobernador de Badajoz.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

Vistas las proposiciones presentadas en el concurso celebrado en 11 de Julio de este año ante la Junta del puerto de esa capital para el suministro de una draga de rosario, tres gánguiles y un elevador flotante de succión, con destino al servicio de dicho puerto:

Vista la parte de dichas proposiciones en lo que se refiere á la adquisición de la draga de rosario:

Visto lo informado por la Junta de Obras del puerto y por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, cuyos informes se acompañan con dichas proposiciones en la comunicación de la indicada Jefatura de 9 de Agosto último, en la que asimismo se da cuenta del indicado concurso:

Resultando que de las siete proposiciones presentadas para el suministro de la draga es la más económica la de la casa A. F. Smulders, de Rotterdam, la que ofrece entregarla por la cantidad de 312.000 francos, y con estricta sujeción á los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de las aprobadas al efecto para el concurso, según la Real orden de 14 de Marzo del corriente año, teniendo en cuenta el crédito é importancia adquirida por dicha casa en la construcción de dragas para el servicio de puertos:

Considerando que para las calderas de no gran tamaño es preferible la existencia de un solo hogar:

Considerando que, si bien dicha proposición satisface, bajo el punto de vista técnico, á la realización del problema que ha de resolverse para la limpia y dragado de ese puerto, debe aumentarse hasta *diez milímetros* el espesor de la plancha de forro en toda la parte sumergida de los cascos, atendiendo en esto á las condiciones especiales de las aguas en el puerto, y pudiéndose, en compensación de dicho aumento, sustituir el alumbrado eléctrico por el ordinario; y

Considerando de conveniencia el que se puedan introducir reformas de detalle en la construcción de la draga que no sean de esencia ni alteren el presupuesto total del suministro de la misma;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Obras públicas en pleno y con lo propuesto por la Dirección general del ramo,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adjudique el suministro á la Junta de Obras del puerto de Huelva de la *draga de rosario* á que se refiere el concurso celebrado el día 11 de Julio próximo pasado ante dicha Corporación á la casa A. F. Smulders, de Rotterdam (Holanda), según la proposición presentada por D. José Vals y Guardia, Director Gerente de la Sociedad Anglo-Española de Motores, por la cantidad total de 312.000 francos, con la obligación de aumentar hasta diez milímetros el espesor de la plancha de forro en toda la parte sumergida del casco de acero de la draga, autorizándose la sustitución del alumbrado eléctrico por el ordinario.

2.º Al redactarse el contrato se consignará en el mismo la anterior condición, así como la obligación del adjudicatario de cumplir todas las condiciones del pliego aprobado para el concurso de que se trata, que deben conservarse, y aun cuando no constaran en la proposición admitida.

3.º De acuerdo con la casa adjudicataria podrán introducirse reformas de detalle en la draga admitida, que no sean de esencia ni alteren el presupuesto de la misma.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva trasladarlo á la Junta de Obras de ese puerto y al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia; advirtiendo que oportunamente serán devueltas las proposiciones presentadas para el suministro de la draga para su entrega á dicha Corporación, la que deberá á su vez devolverlas á las casas respectivas, á excepción de la admitida en el concurso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

Relación de las proposiciones presentadas en el concurso celebrado ante la Junta de Obras del puerto de Huelva el 11 de Julio último para la adquisición de una draga de rosario para el expresado puerto.

Núm. 1. Propuesta presentada por D. José Wals y Guardia, Director Gerente de la Sociedad Anglo-Española de Motores, en representación de la firma «A. F. Smulders», de Rotterdam, 312.000.

Idem 2. Idem de la Sociedad anónima «John, Cockevill», de Seraing (Bélgica), 514.500.

Idem 3. Idem de la Sociedad anónima «Konüsklyke Nederlanahe Grofsmedery», de Leiden (Holanda), 360.000.

Idem 4. Idem de D. Pedro Goedkoop, Director de los Astilleros de Werp Conrad de Haerlen (Holanda), 352.800.

Idem 5. Idem de la Sociedad «Lucbecker, Maschinenban, Gesellschef», de Lucbeck (Alemania), 480.000.

Idem 6. Idem de D. Alfredo León, en nombre de la «Compagnie française de Navigation, et de Constructions Navales et Anciens établissement Satre», de Paris, 432.000.

Idem 7. Idem de la casa Wittoris Engineering et Slipway Co., de Rotterdam (Holanda), 315.000.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.=El Director general, Luis Espada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.709	250.000	Valencia.
4.315	100.000	Alcira.
6.215	55.000	Valencia.
1.990	6.000	Zaragoza.
11.087	6.000	Valencia.
4.852	6.000	Valencia.
14.304	6.000	Barcelona.
12.742	6.000	Mataró.
2.547	6.000	Madrid.
4.143	6.000	Madrid.
3.383	6.000	Jerez de la Frontera.
9.573	6.000	Pamplona.
4.644	6.000	Zaragoza.
272	6.000	Madrid.
4.350	6.000	Madrid.
9.570	6.000	Pamplona.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

Doncellas.—Premio 1.º, Pilar Boto González, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; ídem 2.º, Milagros Boto González del íd.; ídem 3.º, Carmen Laforga Toral íd.; ídem 4.º, Nicolasa Domínguez Soler íd.; ídem 5.º, Francisca Pérez Maldonado de íd.

Huérfana.—Doña Bonifacia Burgos y Rodríguez, hija de D. Pedro, muerto en el campo del honor.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Noviembre de 1904.

Ha de constar de 33.000 billetes al precio de 50 pesetas el billete, dividos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 1.155.000 pesetas en 1.650 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	..... de	150.000
1	..... de	70.000
1	..... de	35.000
27	..... de 3.000.....	81.000
1.317	..... de 500.....	658.500
99	aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99	ídem de 500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99	ídem de 500 ídem íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2	ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2	ídem de 2.000 ídem íd. para los del premio segundo.....	4.000
2	ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio tercero.....	3.000
1.650		1.155.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, de 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500,

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.=El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Junio de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de la Veguilla en la travesía de Valdepeñas, carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil ciento nuéve pesetas treinta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas veintidos pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.=El Director general, Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm... ., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Veguilla en la travesía de Valdepeñas, carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Ciudad Real, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1066

Dirección del Canal de Isabel II.

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 27, del libro A, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Federico Fliedner, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, fechas 30 de Julio, 12 de Septiembre y 5 de Octubre, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 10 de Octubre de 1904.=El Ingeniero Director, Alfredo Alvarez Cascos. X—2641

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Industria y Trabajo.

En el anuncio publicado por esta Dirección en la Gaceta del 7 del actual, dejó de consignarse, por error de copia, la vacante de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Santander.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado el día de hoy el Sr. D. Ramón Castrillo y Sanz su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.=El Secretario, Lorenzo Escanciano.=V.º B.º=El Vicepresidente, Raimundo de Arechavala. X—2646

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Costa González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Costas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Amador una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Octubre de 1904.=El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno. P—1321

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luciano y Antonio Peñón Fernández, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Del Luciano: edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color moreno.

Del Antonio: edad veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color moreno.

P—1322

Diputación provincial de Badajoz.

Subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año próximo de 1905, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del lunes 3 de Octubre último.

Badajoz 10 de Noviembre de 1904.=El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Braulio Pizarro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos, de esta ciudad, durante el año próximo de 1905, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del lunes 3 de Octubre último.

Badajoz 10 de Noviembre de 1904.=El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Braulio Pizarro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen de Mérida, durante el año próximo de 1905, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en el Palacio de la Diputación provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del lunes 3 de Octubre último.

Badajoz 10 de Noviembre de 1904.=El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Braulio Pizarro. S—1065

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del «Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia, que tendrá lugar el dia 21 de Diciembre de 1904, á las doce de la mañana.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, contados desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los arrendamientos de las misma; de igual modo habrá de insertar todas las disposiciones que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad que el que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Hacienda.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado once de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín*, dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de doscientos cincuenta, que habrá de entregar inmediatamente en la Administración de Hacienda.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en esta segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad á lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescriben las vigentes leyes, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de apurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en doscientas cincuenta pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente ciento veinticinco pesetas en metálico en la Caja de la Depositaría de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del respectivo al que resulte mejor postor, á quien se retendrá interin se apuebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario lo condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de quince céntimos de peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principie el remate, y una vez transcurrido se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda en los términos que están prescritos.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en el edificio destinado á oficinas de esta dependencia, bajo su presidencia, día y hora designados, con asistencia del Administrador de Hacienda, Interventor, Abogado del Estado y el Notario designado al efecto.

16. El contratista del *Boletín oficial de Ventas* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid y *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare el otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

19. Todo licitador habrá de ser español, ó extranjero garantido por español, mayor de edad, no incapacitado como deudor á los fondos públicos, ni que, por último, haya dado lugar á la rescisión de contratos celebrados con la Administración, y ha de presentar en el acto de la subasta el recibo de la contribución que le acredite como industrial impresor ó tipógrafo.

Córdoba 7 de Noviembre de 1904.=El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de ....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se compromete á tomarla á su cargo, con estricto sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ..... céntimos de peseta cada pliego impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) S—1067

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 3 del actual para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la Gaceta de Madrid, núm. 289, y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 246, de 17 y 18 de Octubre último, se hace saber por el presente anuncio que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición á las doce del día 28 del actual, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la Gaceta y *Boletín* antes citados.

Cartagena 9 de Noviembre de 1904.=El Comisario de Marina, Tomás Carlos Rosas. X—1064

Universidad literaria de Valladolid.

Primera enseñanza.

Habiéndose padecido un error en el anuncio del concurso de traslado inserto en la Gaceta correspondiente al 3 del actual, se subsana en la forma que á continuación se expresa, á fin de evitar perjuicios á los interesados.

La Escuela de Villarramiel, en la provincia de Palencia, que en el anuncio figura como de niñas, es de niños, y las trss Auxiliarías de la Escuela graduada de Palencia, que están anunciadas como si fueran de niños, son de niñas.

Asimismo el Rectorado ha resuelto agregar al referido concurso una Auxiliaría de la Escuela graduada de Santander, que quedó desierta en el concurso de ascenso de Marzo último, debiendo advertirse que dicha Auxiliaría es de niños, del grado superior, y está dotada con 1.650 pesetas.

Lo que se anuncia para conecimiento de los interesados.

Valladolid 8 de Noviembre de 1904.=El Rector, Antonio Alonso Cortés. P—1330

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.

El mismo, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó, en conformidad con el dictamen del Síndico, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Ares Vaamonde, hijo de Cosme y Andrea, vecinos éstos de la parroquia de Devesos, y hermano del mozo José, quinto del próximo reemplazo, cuyo individuo se ausentó para la isla de Cuba hace catorce años, y era entonces de las señas personales siguientes: estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, color bueno y producción fácil; particulares ninguna. Tiene en la actualidad treinta años.

Lo que se hace público á fin de que cualquier persona que conozca el paradero del aludido Antonio Ares Vaamonde lo comunique á mi autoridad á los efectos consiguientes.

Ortigueira 20 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Sandomingo. M—1332

El mismo, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó, en conformidad con el dictamen del Síndico, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Villasuso Yáñez, hijo de Antonio y Antonia, vecinos éstos de la parroquia del Yermo, y hermano del mozo Manuel, quinto del próximo reemplazo, cuyo individuo se ausentó para la isla de Cuba hace treinta años, y era entonces de las señas personales siguientes: estatura baja, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, color bueno y producción fácil; particulares ninguna. Tiene en la actualidad treinta y ocho años.

Lo que se hace público á fin de que cualquier persona que conozca el paradero del Andrés Villasuso Yáñez, lo comunique á mi autoridad á los efectos consiguientes.

Ortigueira 20 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Sandomingo. M—1333

El mismo, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó, en conformidad con el dictamen del Síndico, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Vicente Rodríguez Serantes, hijo de Andrés y Manuela, vecinos éstos de la parroquia de San Salvador de Gonzadoiro, y hermano del mozo Enrique, quinto del reemplazo de 1903 y exceptuado temporalmente por falta de talla, cuyo Vicente se ausentó para la isla de Cuba hace catorce años, y era entonces de las señas personales siguientes: estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, frente espaciosa, cara redonda, color bueno y producción fácil; particulares ninguna. Tiene en la actualidad treinta años.

Lo que se hace público á fin de que cualquier persona que conozca el paradero del aludido Vicente Rodríguez Serantes, lo comunique á mi autoridad á los efectos consiguientes.

Ortigueira 20 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Sandomingo. M—1334

Alcaldía constitucional de Fregenal.

D. Cristóbal Jaraquemada y Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por esta Alcaldía se ha instruído y terminado, á instancia de Luis de los Reyes Pavón, padre de un mozo que ha de ser revisado en el próximo año de 1905, un expediente al cual se ha aportado toda la prueba posible para suponer justificada la ausencia de su otro hijo José Luis Reyes Galán por más de diez años, ignorándose en absoluto su paradero; y debiendo acreditarse además que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del ausente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, por el que se llama y emplaza al José Luis de los Reyes Galán ó á las personas que tengan noticia de su paradero, para que comparezcan á manifestarlo ante mi autoridad en el plazo más breve posible, haciéndose constar, para la identificación de su persona, que es natural de esta población, de treinta y cuatro años de edad, de oficio carpintero, de alta estatura, ojos pardos, sabe leer y escribir y viste como los de su oficio, sin que tenga ninguna otra seña particular.

Fregenal 12 de Octubre de 1904.=C. Jaraquemada. M—1331

Alcaldía constitucional de Vitoria.

En el expediente que se instruye en este Ayuntamiento á instancia de Doña Escolástica Sarria y García, madre del mozo para el alistamiento de 1905, Isidro García de Echave, y Sarria, para acreditar la ausencia por más de diez años de su legítimo esposo D. Hilario García de Echave y González, con el fin de que su citado hijo pueda comprobar la excepción de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se publica el presente, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares que puedan informar á esta Alcaldía acerca del paradero de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación.

Vitoria 6 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Benito Yesa.

Señas.

D. Hilario García de Echave y González. hijo de D. Hilario y Doña Damiana, nacido en Olazagutia (Navarra), de treinta y ocho años ds edad, alto de estatura, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros; señas particuculares ninguna. M—1335

En el expediente que se instruye en este Ayuntamiento á instancia de Doña Dominica Urtaza y Bengoa, madre del mozo para el alistamiento de 1905, Luis Pérez y Urtaza, para acreditar la ausencia por más de diez años de su legítimo esposo D. Modesto Pérez Oyanguren, con el fin de que su citado hijo pueda comprobar la excepción de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares que puedan informar á esta Alcaldía acerca del paradero de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación.

Vitoria 6 de Octubre de 1904.=El Alcalde Benito Yesa.

Señas.

D. Modesto Pérez y Oyanguren, hijo de D. Francisco y Doña Dominica, natural de Vitoria, provincia de Alava, de cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular; señas particulares ninguna. M—1336

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Caudil, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente requiero á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad de Doña Encarnación del Corral González, vecina de Ubrique, que les fueron hurtadas la noche del 16 al 17 de Octubre último del rancho ó cortijo llamado de Guerrero, término de esta villa, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición y á la detención y conducción á la prisión preventiva de este partido de los tres individuos, cuyas señas también se expresan á continuación, presuntos autores de la sustracción de dichas caballerías.

Dado en Grazalema á 4 de Noviembre de 1904.=Mariano Ruiz Caudil.=El Secretario, Atanasio Eago.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, de regular alzada, con cuatro años, parida, sin hierro ni señal; y un potro negro, de tres años, mediano, con la cola y la crin cortados, sin hierro.

Señas de los tres desconocidos.

Uno alto, delgado, como de cincuenta años, moreno, con sombrero claro, alpargatas blancas, camiseta y pantalón de tela.—Otro como de treinta años, alto, grueso, moreno, con botillos de becerro blancos, pantalón de pana, camiseta de tela azul y sombrero claro; y otro de unos veintiocho años, alto, de buenas carnes, moreno, con sombrero claro, alpargatas blancas, pantalón de pana oscuro y camiseta de tela clara. JO—9648

VALORIA LA BUENA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de treinta de Julio anterior, dictada en la demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y con poder de Doña Juliana, Doña Juana, Doña Felisa, Doña Gregoria, D. Eusebio y Don Julián Monedero Sanz, herederos de D. Ventura Monedero Nieto, vecino que fué de esta villa de Valoria la Buena, sobre cancelación de hipoteca constituída sobre varias fincas sitas en término de esta referida villa, se emplaza de nuevo á los herederos desconocidos de Doña Isidora Sanz y Doña Victoriana Fernández, Comendadora y Subcomendadora que fueron del convento de Sancti-Spíritus de la ciudad de Valladolid, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma; con la prevención de que transcurrido este segundo término, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Valoria la Buena 1.º de Agosto de 1904.=El actuario, Isidoro Meriel. X—2647

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago público que en los autos de quiebra de la Sociedad en comandita que gira en esta población bajo la razón social Eugenio Krapf y Compañía se dictó providencia con fecha de ayer señalando el día 30 de Noviembre próximo y hora diez de su mañana, en el local destinado á sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera junta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.057, último párrafo, del Código de comercio de 1829 y demás disposiciones vigentes, por medio del presente se convoca á los acreedores de la mencionada Sociedad á la indicada junta, á fin de que concurran á la misma en el sitio, día y hora expresados, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndicos y demás que deba tratarse con arreglo á la ley; previniéndoles que de no verificarlo por sí ó á medio de apoderado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vigo á 29 de Octubre de 1904.=Adolfo Serantes. =El actuario, José Viso. JC—449

Juzgados municipales.

BARCO DE AVILA

D. Joaquín de Paz Mateos, Juez municipal del distrito de Barco de Avila.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Emilio Fernández Muñoz, sirviente que fué en esta villa en la casa de D. Eduardo Santero, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Secretaría del Juzgado municipal, sita en la calle del Puente, con el fin de notificarle la sentencia recaída en un juicio verbal de faltas que contra el mismo se ha seguido por lesiones leves inferidas á Pedro Melero.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid se extiende el presente en el Barco de Avila á 26 de Octubre de 1904.=Joaquín de Paz.=Por su mandado, Zoilo Martín. JO—9762

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias de juicio de faltas que se instruyen por lesiones de Manuel Fernández Rodríguez, de diez y nueve años, soltero, jornalero, de ignorado poradero, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, para que el día 19 del actual, á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Noviembre de 1904.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario, José Ballesteros. JO—9763

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias de juicio de faltas, que se instruyen por lesiones de Eugenio García Calvo, de veintinueve años, casado, jornalero albañil, de ignorado paradero, se ha acordado se cite al mismo para que el día 17 del actual, á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 7 de Noviembre de 1904.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario, José Ballesteros. JO—9764

En el expediente de juicio de faltas que se instruye en este Juzgado contra Rufino Alhambra Fernández, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Julio de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rufina Alhambra de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo de condenar y condeno á Rufina Alhambra Fernández á la pena de 25 pesetas, que hará efectivas en metálico para su entrega al denunciante, 5 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia á la denunciada, hágasele por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=Jacinto F. Picón.»

Y para que llegue á conocimiento de la denunciada la sentencia inserta, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, á 5 de Noviembre de 1904.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario, José Ballesteros. JO—9765

Jurisdicción de Guerra.

BADAJOZ

D. Alfredo Plaza Fernández, Comandante del regimiento de Infantería Castilla, núm. 16, Juez instructor del expediente instruído en averiguación del paradero actual del soldado que perteneció en Cuba al disuelto regimiento de Infantería de Cuba, núm. 65, Antonio Córdoba Barroso.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Córdoba Barroso, natural de Navalvillar de Iboz (Cáceres) de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de oficio zapatero, hijo de Rafael y de Teresa, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco el Grande, en esta plaza de Badajoz, ó manifieste su residencia actual, presentándose á la Autoridad local de donde resida.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado para la resolución que proceda en el citado expediente.

Dada en Badajoz á 26 de Octubre de 1904.=Alfredo Plaza. JG—2314

BARCELONA

D. Francisco Ribot Climen, Capitán, Ayudante del primer batallón de Artillería de Plaza, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye contra el artillero del mismo Miguel Pascual Ferrán, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero desertor del primer batallón de Plaza Miguel Pascual Ferrán, soltero, de veinte años de edad, natural de Barcelona, hijo de Francisco y Antonia, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, aire marcial, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Madrona, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 22 de Octubre de 1904.=Francisco Ribot. JG—2297

D. Vicente Martorell y Portas, primer Teniente de Ingenieros, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo regimiento Joaquín Ortells Villanueva por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Ortells Villanueva, soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, natural de Valencia, hijo de Jaime y de María, de veintitrés años de edad, de oficio curtidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno y de un metro 731 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en Barcelona, cuartel de Atarazanas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Ortells Villanueva, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1904.=Vicente Martorell. JG—2298

D. Ildefonso Güell y Arqués, Capitán Ayudante del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor de la causa seguida al soldado del mismo regimiento Enrique Jimeno Homedes, por el delito de abandono de guardia y deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Jimeno Homedes, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona, hijo de Enrique y de María, de veintiocho años de edad, de oficio estudiante, y cuyas

señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura, un metro 600 milímetro y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Atarazanas de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de abandono de guardia y deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 25 de Octubre de 1904.=Ildefonso Güell. JG—2306

BURGOS

D. Salvador Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Pamplona Salvador Casarrubia Luque, natural de Sevilla, de oficio tonelero, de estatura un metro 715 milímetros, desconociéndose las señas personales por no constar en la filiación, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental de este regimiento, me hallo instruyendo expediente por falta de presentación al acto de concentración para su destino á cuerpo activo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Fernán-González, de Burgos, que ocupa el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Burgos 22 de Octubre de 1904.=El Capitán, Juez instructor, Salvador Orduña. JG—2305

CEUTA

D. Adrián Coco Rodríguez, primer Teniente, Ayudante de la Milicia Voluntaria de Ceuta, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción al soldado de la compañía de Moros Tiradores del mismo Cuerpo Mohamed Ben-el-Hadi.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Mohamed Ben-el-Hadi, natural de Sisar (Frajana), hijo de Mohamed y de Falma, de estado casado, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz corta, barba regular, boca ídem, color trigueño, frente regular, su aire militar, su producción buena, su estatura un metro 786 milímetros; sus señas particulares hoyoso de viruelas, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Rey de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan del expediente que contra él me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento que si en el dicho plazo no comparece será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 26 de Octubre de 1904.=El primer Teniente, Juez instructor, Adrián Coco. JG—2340

D. José del Olmo y Medina, primer Teniente del regimiento Infantería de Ceuta y Juez instructor nombrado en el expediente instruído al recluta perteneciente á este Cuerpo Francisco Iglesias Gómez por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y María, natural de Ortigueira, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, avecindado en Ortigueira, de estado soltero, de estatura un metro 622 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente pequeña, aire regular, sin que presente señas particulares alguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de La Coruña*, se presente en el cuartel que ocupa el mencionado regimiento, sito en la calle de Colón, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero en nombre de la ley, y en el mío encargo y suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le ponga á mi disposición en esta plaza.

Dada en Ceuta á 31 de Octubre de 1904.=José del Olmo. JG—2341

GERONA

D. Emilio Hernández Vega, segundo Teniente, Abanderado del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda Compañía del segundo batallón del expresado regimiento Armengol Juvaró Reig, á quien, de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de dicho Cuerpo, instruyo expediente por la falta grave de segunda deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente primera requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho soldado Armengol Juvaró Reig, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local de este regimiento, destinado para asuntos de justicia militar, y á mi disposición á fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso al expresado local de asuntos de justicia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A los efectos de justicia se hace constar que las señas del repetido soldado Armengol Juvaró Reig, son las que siguen: es hijo de Juan y de Luisa, natural de Prats del Rey, provincia de Barcelona, de veintiséis años de edad, su estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz gruesa, barba rala, boca grande, color pálido, frente ancha, aire suelto, producción regular, y tiene una cicatriz en la ceja derecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Gerona y de la de Barcelona, é igualmente en la GACETA DE MADRID.

Gerona 29 de Octubre de 1904.=V.º B.º=El Juez instructor, Emilio Hernández.=El Sargento, Secretario, Juan González. JG—2315

LAS PALMAS

D. Mariano del Fresno y Pérez, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al artillero de esta Comandancia Francisco Suárez Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado artillero, hijo de Juan y de Agustina, natural de Valsequillo, provincia de Canarias, Ayuntamiento de Valsequillo, avecindado en Tentiniguada, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, provincia de Canarias, que nació en 10 de Enero de 1882, de oficio carpintero, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el Lazareto de esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar.

Dada en Las Palmas á 4 de Octubre de 1904.=El primer Teniente, Juez instructor, Mariano del Fresno. JG—2299

D. Manuel Ordás Sampayo, primer Teniente del regimiento Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Vicente Sánchez Montesdeoca, que faltó á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Valleseco y de oficio labrador, hijo de Manuel y de Francisca, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 18 de Octubre de 1904.=Manuel Ordás.=De orden del Sr. Juez, el Sargento, Secretario, José Martínez. JG—2316

D. Antonio Ortega Ortega, Capitán del regimiento Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se le instruye al recluta Francisco Claudio Fatelo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de San Bartolomé de Terajana, hijo de Francisco y de Filomena, de estado soltero y de oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado en calidad de preso con las seguridades necesarias y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 18 de Octubre de 1904.=Antonio Ortega.=Por su mandado, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2317

D. Casto Martínez González, primer teniente del regimiento de Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Juan Rodríguez Falcón por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de San Mateo, hijo de Antonio y de Jofafa; de estado soltero y oficio del campo, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades necesarias en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 18 de Octubre de 1904.=V.º B.º=El primer Teniente, Juez instructor, Casto Martínez.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2318

D. Mariano del Fresno y Pérez, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al artillero Antonio Alonso Suárez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Valleseco, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, avecindado en San Mateo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, zona de Reclutamiento de Las Palmas, que nació en 5 de Marzo de 1880, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura de un metro 676 milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Lazareto de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado militar.

Dada en Las Palmas á 19 de Octubre de 1904.=Mariano del Fresno. JG—2319

D. Mariano del Fresno y Pérez, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al artillero Fulgencio Santana González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, hijo de Bartolomé y de Victoriana, natural de Arucas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, avecindado en Las Palmas, zona de reclutamiento de ídem, que nació en 16 de Enero de 1882, de oficio carpintero, su estado soltero, su estatura un metro 682 milímetros, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Lazareto, de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le remitirán, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar.

Dada en Las Palmas á 19 de Octubre de 1904.=Mariano del Fresno. JG—2320

D. Miguel Condés Faerna, primer Teniente del regimiento Infantería Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Juan Medina Ramírez por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mozo del reemplazo de 1902 y cupo de Tejeda, Juan Medina Ramírez, hijo de José y de María, de estado soltero y oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Octubre de 1904.=Miguel Condés.=De orden del Sr. Juez, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2321

D. Ricardo García Silva, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente formado contra el mozo Juan Miguel León por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1901 y cupo de San Bartolomé de Tirajana, Juan Miguel León, hijo de María, de oficio jornalero, sin que consten sus antecedentes ni señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades necesarias en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Octubre de 1904.=Ricardo García.=De orden del Sr. Juez, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2323.

D. Julián del Río Sanz, primer Teniente del regimiento de Infantería Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Tomás Benítez Ortiz por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Santa Brígida, hijo de Juan y de María, de estado soltero, y de oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades necesarias en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 20 de Octubre de 1904.=V.º B.º=El primer Teniente, Juez instructor, Julián del Río Sanz.=Por mandado del Sr. Juez, el Sargento, Secretario, Rafael Jiménez Ruiz. JG—2324

D. Luis Trucharte Samper, Capitán del regimiento Infantería de Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo del reemplazo de 1902 Pedro Cruz Caballero por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural del Ingenio, hijo de Sebastián y de Juana, de oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, para

que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Octubre de 1904.=Luis Trucharte.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2325

D. Manuel Ordás Sampayo, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Francisco López González por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Valsequillo, hijo de Francisco y de María, de estado soltero y oficio jornalero, sin que conste sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado en calidad de preso con las seguridades necesarias y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 20 de Octubre de 1904.=Manuel Ordás.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2326

D. Miguel Condés Faerna, primer Teniente del regimiento Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo José Puara Torres por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de San Mateo, hijo de Juan y de María, de estado soltero y de oficio del campo, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas á 20 de Octubre de 1904.=Miguel Condés.=De orden del Sr. Juez, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2327

D. Eliseo López Ezcasena, Capitán del regimiento de Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo José Navarro Manero por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Tejeda, hijo de José y de María, de estado soltero y oficio labrador, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades necesarias en calidad de preso, y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 20 de Octubre de 1904.=López.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, José Carrión. JG—2328

D. Eliseo López Ezcasena, Capitán del regimiento de Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Pedro Nuez Ortega por faltar á concentraeión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Valleseco, hijo de Gregorio y de Ana, de estado soltero y oficio labrador, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 20 de Octubre de 1904.=López.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2329

D. Eduardo Diez del Corral, primer Teniente del regimiento de Infantería Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Manuel Santana Sánchez por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al indicado individuo, natural de Toledo, hijo de Tomás y de María Dolores, de estado soltero y oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado individuo, y una vez habido le conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con las seguri lades necesarias y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 20 de Octubre de 1904.=Eduardo Díez.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, José Carrión. JG—2330

D. Ricardo García Silva, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Felipe Lora González por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, natural de Santa Brígida, hijo de Juan y de Adriana, de oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 25 de Octubre de 1904.=Eduardo García Silva.=Por su mandato, el Sargento, Secretario, Juan Silvera. JG—2331

LEÓN

D. José Gómez Layna, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de presunta traición al soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 10, José Acuña Aguado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Acuña Aguado, hijo de Pablo y de Juana, natural de Humanes, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, avecindado en ídem, de treinta y dos años, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* del mismo, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido en cualquier tiempo le remitan en calidad de preso á esta plaza á mi disposición.

Dada en León á 26 de Octubre de 1904.=El segundo Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—2307

D. Isabelo Martín Ambrosio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo al recluta del mismo Manuel González Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Blanco, hijo de Lorenzo y de Pilar, natural de Cea, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Barbadanes, concejo de ídem, provincia de Orense, avecindado en Santa Eugenia, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de ídem, distrito militar de Galicia; nació en 19 de Mayo de 1883, de oficio carpintero, su estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca del mismo, y caso de ser habido, á la captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 28 de Octubre de 1904.=El primer Teniente, Juez instructor, Isabelo Martín. JG—2332

LÉRIDA

D. Salvador Revuelta y Mustienes, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería La Albuera, número 26, Juez instructor del expediente seguido contra el corneta de la primera compañía del segundo batallón del mismo Augusto Sicart Martí, por la falta grave de primera deserción y delito de estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado corneta Augusto Sicart Martí, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Augusto y de María, de diez y nueve años de edad, oficio estudiante antes de ingresar en el servicio y durante el mismo, cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 745 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Barcelona, Tarragona y Lérida, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas del cuartel de la Panera, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. D.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Augusto Sicart Martí, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 24 de Octubre de 1904.=El primer Teniente, Juez instructor, Salvador Revuelta. JG—2300

D. Pablo Galofre Ferrán, segundo Teniente del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruído contra el soldado del mismo Mariano Sanz Soteras por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Sigües, provincia de Zaragoza, y avecindado en Montleón (Francia), de veintiún años de edad, soltero, oficio jornalero estatura un metro y 500 milímetros y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Huesca y Lérida, se presente á este Juzgado, situado en el cuarto de banderas del mencionado regimiento, alojado en el cuartel de la Panera, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan de dicho expediente; pues de no efectuarlo así será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Mariano Sanz Soteras, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 26 de Octubre de 1904.=Pablo Galofre. JG—2313

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Albacete.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido por esta Sucursal con el número de orden 911, á nombre de la Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Jumilla, de pesetas nominales 54.000 de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según preceptúa el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete 11 de Noviembre de 1904.=El Secretario, U. Santos. X—2525

Fábrica Azucarera de San Isidro (Sociedad anónima).

Por acuerdo del Consejo de administración de esta fecha, se suspende, hasta nueva convocatoria, la reunión de la junta general extraordinaria convocada para el 14 del actual en el número 295 de la GACETA DE MADRID.

Granada 8 de Noviembre de 1904.=El Presidente del Consejo de administración, Tomás García Ruiz. X—2649

Eléctrica de la Vega Granadina.

Sociedad anónima.

El Presidente del Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34, letra *A*, de los estatutos de la misma, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 16, por dimisión del Consejo de administración, cita á los señores accionistas para que concurran á la junta general extraordinaria que ha de celebrarse el día 28 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle del General Narváez, núm. 11, (antes Puentezuelas), para nombramiento de Consejo de administración.

Se hace presente á los señores accionistas, en armonía con el art. 17 de los estatutos, que no tendrá derecho á asistir á la junta el que no haya depositado, por lo menos, una acción de la Compañía, con veinticuatro horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad.

Granada 8 de Noviembre de 1904.=El Presidente, Juan Monserrat. X—2648

Compañía general Madrileña de Electricidad.

El día 30 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, se efectuará el sorteo de obligaciones que deben amortizarse, emisión de 1903, y cuyo reembolso queda abierto desde 1.º de Enero de 1905.

Lo que se hace saber á los interesados por si desean concurrir al acto del sorteo, que es público, y tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Espoz y Mina, 6 duplicado.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.=El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—2651

Fábrica Azucarera de San Isidro.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de comprobación en 31 de Octubre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Muebles	7.848'46
Inmuebles	2.891.953'23
Existencias	1.126.055'23
Fondos	1.019.002'65
Deudores varios	243.812'99
Acciones en depósito	168.980
Fabricación	779.202'67
Suma el activo	6.236.855'23
PASIVO	
Obligaciones	500.000
Acreedores varios	2.531.651'11
Tesoro público	283.705'15
Accionistas s/c R/	662.718'97
Accionistas s/c acciones	400.000
Consejo de administración	168.980
Capital	1.689.800
Suma el pasivo	6.236.855'23

Granada 31 Octubre 1904.=Por la Sociedad Azucarera de San Isidro, Sociedad anónima.=El Gerente, Adelardo García. X—2650

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO Seco.	TERMÓMETRO Humedecido.	Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
12 de la noche	713 72	4.8	4 4	6.1	94	NO	Brisa ligera.	Despejado
6 de la mañana	712,67	1.6	1 4	4.9	97	NE	Calma	Idem.
9 de la mañana	713.25	5 0	4.7	6.2	95	NE	Brisa ligera.	Idem.
12 del día	712.42	13 9	9 8	7.0	59	NE	Calma	Idem.
3 de la tarde	710,93	16.6	11.2	7.2	51	S	Idem	Idem.
6 de la tarde	711,76	9.6	7.2	6.4	72	S	Idem	Casi despejado.
9 de la noche	711,41	7.7	6.2	6.4	81	O	Idem	Despejado.

Temperatura maxima del aire á la sombra	16,6	Velocidad del viento en las ultimas veinticuatro horas (kilómetros)	95
Idem minima	0,8	Oscilación barométrica idem (milímetros)	3.1
Diferencia	15,8	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	+ 4.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	22,4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal	46,0	Sol completamente despejado	6 h 40 m
Diferencia	23,6	Sol entrevelado por nubes ó vapores	1 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	23,6	Total de insolación durante el día	8 h 30 m
Idem minima idem	— 1,5		
Diferencia	25;1		

Datos meteorológicos del día 10 de Noviembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO A 0° y al nivel del mar.	BARÓMETRO Diferencia á igual hora del día anterior	VIENTO Dirección	VIENTO Fuerza.	ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO Seco.	TERMÓMETRO Humedecido.	TERMÓMETRO Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	EN LAS 24 HORAS Temperatura máxima.	EN LAS 24 HORAS Temperatura mínima.	EN LAS 24 HORAS Lluvia en milímetros.	ESTADO del mar.
Paris	762.1	0.1	ONO	Brisa	M. nuboso	12.0	10.1	+ 2.8	14.2	11.8	»	»
Clermont	761.4	— 5.2	OSO	V. fte	Nuboso	12.0	9 6	+ 4.6	13 0	10.8	»	»
Valentia												
Gris-Nez	761.2	+ 7.1	NO	Viento	Idem	9.2	7.8	»	15.0	7.0	2	Oleaje.
Saint-Mathieu	765.8	+ 2.1	NO	Brisa fte	Cubierto	11.8	11.8	— 0.7	14.0	11.8	»	Agitada.
Isla de Aix	766 5	— 1.5	ONO	Idem	Lluvioso	14.2	14.0	+ 0.6	15.0	12.0	2	Picada.
Biarritz	772.2	— 1.2	SSO	Brisa	Cubierto	13.6	12.4	+ 1.6	15.0	12.0	1	Tranquila
San Sebastián	773.7	— 0.3	O	Calma	Idem	13.6	11.8	+ 3.4	15.0	9.0	»	Gran oleaje.
Bilbao	772 5	— 1.3	SE	Brisa	Idem	12.4	10.6	— 0.1	17.0	7.0	»	»
Oviedo	772.1	— 2.4	OSO	Idem	Idem	12.0	9.4	+ 1.8	14.0	6.0	»	»
Vares												
Coruña	771.1	— 3.0	SSE	Idem	Idem	9.2	8.0	+ 3.2	16.0	5.0	»	Oleaje.
Pontevedra	770.6	— 2 5	N	Calma	Despejado	17.9	9.9	+ 5.3	18.0	3.0	»	»
Vigo	770.0	»	ONO	Idem	Idem	»	»	»	13.0	7.0	»	Tranquila.
Oporto												
Lisboa												
Angra												
Punta Delgada												
Laguna												
Funchal												
Lagos												
Ayamonte												
Huelva	768 8	— 1.6	NNE	Brisa	Idem	12.0	10.2	— 0.5	24.0	9.0	»	Idem.
San Fernando												
Tarifa	764 6	— 0 8	SSE	Idem fte	M. nuboso	17.5	14.9	— 0.3	»	»	»	»
Sta. Cruz Tenerife												
Sevilla	769.4	— 1.4	NE	Brisa	Despejado	12.2	10.0	— 1.2	20.0	8 0	»	»
Córdoba	769 7	— 1.3	ENE	Idem	Idem	11.0	8.8	— 0.2	19.0	6.0	»	»
Jaén	769.5	+ 1.3?	NE	Idem lig.	Idem	13.2	11.6	— 1.0	16.0	6.0	»	»
Granada	770.1	— 1.1	E	Idem	Idem	11.2	9 9	+ 1.5	15.0	5.0	»	»
Murcia	769.6	— 2.1	SO	Brisa	Idem	11.0	9.0	— 1.6	22.0	7.0	»	»
Badajoz	771.6	— 1.9	NE	Idem lig.	Idem	9.0	8.2	— 2.4	19.0	2.0	»	»
Ciudad Real	772.5	— 1.1	E	Calma	Idem	6.0	4.2	+ 0.4	15 0	1.0	»	»
Albacete	771.3	— 2.5	SO	Idem	Idem	9 3	5.1	+ 2.0	14.0	2.0	»	»
Cuenca												
Madrid	772.4	— 1.1	NE	Brisa lig	Idem	5.0	4.7	— 1.1	»	»	»	»
Guadalajara												
El Escorial	769.6	— 3.6	NE	Idem	Idem	11.0	8 0	+ 4.0	14.0	5.0	»	»
Ávila												
Segovia	771 0	— 1.8	SE	Calma	Idem	9.0	7.6	+ .8	12.0	1.0	»	»
Salamanca	770.9	— 2.4	E	Brisa lig	Idem	9.0	6.8	+ 1.8	13.0	0.0	»	»
Valladolid	774.6	— 0.2	NE	Idem	Idem	1.6	1.0	— 2.4	13.0	2.0	»	»
Soria	770.2	— 1.1	SO	Idem	Idem	6.4	4.8	+ 1.2	13.0	1.0	»	»
Burgos	772.6	— 3.3	E	Calma	M. nuboso	5.0	4.2	+ 3.8	12.0	2.0	»	»
Orense	773 6	— 0.4	SO	Idem	Nebuloso	5.8	5.2	— 0.4	18.0	1.0	»	»
Santiago	772.8	— 1.6	N	Idem	M. nuboso	7.4	7.3	— 1.0	16.0	5.0	»	»
Huesca	769.9	— 2.0	E	Idem	Despejado	8.9	7.2	— 2.0	17.0	3.0	»	»
Zaragoza												
Teruel	772.7	— 0.4	NO	Idem	Nebuloso	3.8	3.6	— 0.7	14.0	1.0	»	»
Barcelona												
Mahón	767.9	— 1.8	O	Brisa lig.	Casi desp.	18.4	17.0	+ 2.8	»	»	»	»
Palma												
Valencia	768.7	— 3.2	O	Idem	Nuboso	12.2	9.6	— 0.2	18.0	8.0	»	»
Alicante												
Almería												
Málaga												
Melilla												
Orán												
Argel												
Túnez												
Sfaks												
Palermo	763.4	+ 2.4	SO	Brisa	Nebuloso	13.7	12.2	— 2.3	»	»	7	»
Cagliari	762.5	0.0	NO	V. fte	Cubierto	15.0	12.5	+ 2.0	»	»	»	»
Roma	760.9	0.0	S	Brisa	Casi desp.	12.2	10.6	+ 1 8	»	»	»	»
Liorna	759.6	— 2.2	SE	Idem lig.	Nuboso	11.8	10.6	+ 1.4	»	»	»	»
Niza	760.0	— 3 0	»	Calma	Casi desp.	8.2	7.0	— 2.1	16.0	8.0	»	Tranquila.
Sicie	761.4	— 1.5	NO	V. fort°	Idem	11.0	9.0	+ 3.0	14.0	6.0	»	Gran oleaje.
Perpignan	767.7	— 2.4	O	Brisa fte	M. nuboso	14.9	9.7	+ 4.0	17.9	13.4	»	»

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO Día 9.	CAMBIO AL CONTADO Día 10.
Deuda perpetua al 4 o/o interior.		
Serie *F*, de 50.000 ptas. nominales	77.15	77,10 y 15
Idem *E*, de 25.000 id. id	77.20	77,10 y 15
Idem *D*, de 12.500	77.20	77,15
Idem *C*, de 5.000	77,50	77,40-45 y 50
Serie *B*, de 2.500 pesetas nominales	77,45	77,40-45 y 50
Idem *A*, de 500 id. id	77,50	77,45 y 50
Idem *G*, y *H*, de 100 y 200 id. id	77,50	77,40 y 50
En diferentes series	77,50	77,40-45 y 50
Deuda al 5 o/o amortizable.		
Serie *F*, de 50.000 ptas. nominales	98,10	98,10
Idem *E*, de 25.000 id. id	98,15	98,10 y 15
Idem *D*, de 12.500	98,15	98,10 y 15
Idem *C*, de 5.000 id. id	98,20	98,15 y 20
Idem *B*, de 2.500	98,20	98,20 y 25
Idem *A*, de 500 ptas. nominales	98,25	98,15-20 y 25
En diferentes series	98,25	98,15 y 20

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO Día 9.	CAMBIO AL CONTADO Día 10.
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—Del 1 al 171.500	»	»
Idem id. al 4 por 100	102°/.	101,95
Acciones del Banco de España	481°/.	480°/.
Idem id. id. cantidades pequeñas	»	»
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	414°/.	414,25 y 414°/.
Idem id.—Cantidades pequeñas	»	»
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000	»	195°/.
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones comprendidas entre los numeros 1 á 50.000, por cancelación de 20.000	»	»
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas	»	107°/.
Idem del Banco Español de Crédito, numeros 1 á 80.000	95°/.	»

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	1.270.700
Idem id. al 5 por 100 amortizable	452 500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100	31.000
Acciones del Banco de España	26.500
Idem del Banco Hipotecario de España	2.000
Idem del Banco Hispano Americano	11.500
Idem Español de Crédito	40.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	33.500

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 36'40.
Londres, á la vista, libra esterlina, 34'285.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRENTA DE LA «GACETA DE MADRID».—**Calle de Pontejos. 8.—Teléfono. 75.**—En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

También se encuentran á la venta los impresos que se exigen por la vigente ley de alcoholes.

ALUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos. Turbinas y Material mecánico.—**Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.**

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES
DE LOS
SUCESORES DE MIRA
Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, I y 5, y Rafael Calvo, 5.
Teléfono 2.367.—MADRID
(CASA FUNDADA EN 1866)

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓgenos y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local

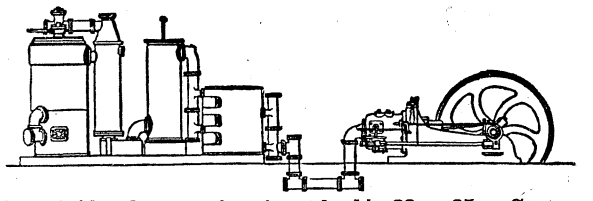

de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

San Martín, obispo; Santos Menas y Valentín, mártires.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1[2.—(Moda).—La estirpe de Júpiter.

PRINCESA.—A las 8 y 1[2.—Un drama en cinco minutos. Divorciémonos.

LARA.—A las 8 y 1[2.—Golondrina.—Ciencias exactas.—El amor que pasa (dos actos. Sección doble.)

ZARZUELA.—A las 7.—La casita blanca (estreno).—El cabo primero.—La tragedia de Pierrot.—El húsar de la guardia.

APOLO.—A las 7 y 1[2.—El sombrero de plumas.—Los pícaros celos.—El pobre Valbuena.—La puñalada.

COMICO.—A las 8 y 3[4.—El delirio dominical.—Cambios naturales.—¡M'hacéis de reir, don Gonzalo!

MODERNO.—A las 8.—Marquilla (hijo).—Caza de almas. La borracha.—Los zapatos de charol.

Imprenta de la GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.=Teléfono 75.